



## **Dirección General de Auditoría**

### **Departamento Auditoría DESAF - FODESAF**

**IESP-MTSS-DGA-ADESAF-3-2024**

Auditoría de carácter especial sobre la obligación de las Unidades Ejecutoras de remitir al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), en el año 2023, la información correspondiente de los beneficiarios, pagos, y demás información solicitada en dicha plataforma, en cumplimiento de Directriz 060-MTSS-MDHIS

**Junio 2024**



## CONTENIDO

1.1 Origen del Estudio.....	4
1.2 Recordatorio.....	4
1.3 Objetivo General .....	5
1.3.1 Objetivos específicos.....	5
1.4 Alcance .....	5
1.5 Normas Técnicas .....	5
1.6 Metodología Aplicada.....	6
1.7 Limitaciones .....	7
1.8 Antecedentes .....	7
1.9 Comunicación de Resultados .....	9
2. ANÁLISIS Y RESULTADOS.....	10
2.1 Remisión de información al SINIRUBE por parte de las Unidades Ejecutoras o Programas que reciben recursos del FODESAF.....	10
2.2 Remisión tardía de información al SINIRUBE por parte de las Unidades Ejecutoras que reciben recursos del FODESAF.....	15
2.3 Bases de datos remitidas al SINIRUBE con información incompleta de acuerdo a los requerimientos de información establecidos. ....	18
2.4 Diferencias en información de ejecución generada por DESAF .....	21
3. CONCLUSIONES .....	24
4. RECOMENDACIONES .....	25
4.1 Al Despacho del Ministro: .....	25
4.2 A la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF):.....	25
ANEXOS.....	26



## RESUMEN EJECUTIVO

La Dirección General de Auditoría (DGA), en cumplimiento con el plan de trabajo del Departamento DESAF-FODESAF, 2024, realizó la Auditoría de carácter especial sobre la verificación del cumplimiento de parte de todas las Unidades Ejecutoras con presupuestos asignados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (en adelante FODESAF) en el año 2023, de aportar información al Sistema SINIRUBE, de acuerdo con lo establecido en la Directriz 060-MTSS-MDHIS, y demás normativa que la regula.

Se realizó la evaluación de los procedimientos empleados por la Administración, con el propósito de determinar la calidad de los controles aplicados, a fin de cumplir con lo estipulado en la normativa vigente.

Luego de concluida la presente auditoría, esta Dirección General de Auditoría (en adelante DGA), detectó oportunidades de mejora relacionadas con debilidades de Control Interno en cuanto a los siguientes aspectos:

1. Remisión de información al SINIRUBE por parte de las Unidades Ejecutoras o Programas que reciben recursos del FODESAF.
2. Remisión tardía de información al SINIRUBE por parte de las Unidades Ejecutoras que reciben recursos del FODESAF.
3. Bases de datos remitidas al SINIRUBE con información incompleta de acuerdo a los requerimientos de información establecido.
4. Diferencias en información de ejecución generada por DESAF.

Por tanto, esta Dirección General de Auditoría, en aras de contribuir con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (en adelante DESAF), emite las recomendaciones correspondientes a la Administración, para atender los aspectos de mejora incluidos en el presente estudio, contribuyendo así con el mejoramiento continuo en del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante MTSS).



## INTRODUCCIÓN

### 1.1 Origen del Estudio

El plan anual de trabajo del Departamento Auditoría DESAF-FODESAF para el periodo 2024, contempla la ejecución de la Auditoría de Carácter Especial sobre la obligación de las Unidades Ejecutoras de remitir al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), en el año 2023, la información correspondiente de los beneficiarios, pagos, y demás información solicitada en dicha plataforma, en cumplimiento de “Directriz 060-MTSS-MDHIS”, tomando como criterios la valoración de riesgo y la viabilidad del estudio, determinadas en la Actividad Planificación.

### 1.2 Recordatorio

La Contraloría General de la República (en adelante CGR) recomienda se citen textualmente el contenido de los Artículos N°37, N°38 y primer párrafo del N°39 de la Ley General de Control Interno:

*“Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

*La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.*

*Artículo 39: Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda,*



*si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.*

### **1.3 Objetivo General**

Verificar el cumplimiento de parte de todas las Unidades Ejecutoras con presupuestos asignados por FODESAF en el año 2023, de aportar información al Sistema SINIRUBE, de acuerdo con lo establecido en la Directriz 060-MTSS-MDHIS, y demás normativa que la regula.

#### **1.3.1 Objetivos específicos**

1.3.1.1 Validar que las Instituciones Ejecutoras de los programas sociales que utilizaron recursos del FODESAF, cumplan con la obligación de utilizar el SINIRUBE para el registro de los beneficiarios, en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 43189-MTSS, la Directriz Presidencial 060-MTSS-MDHIS, y demás normativa aplicable.

1.3.1.2 Validar que las Instituciones Ejecutoras de los programas sociales que utilizaron recursos del FODESAF, cumplan con la obligación de utilizar el SINIRUBE para el registro de los beneficios (asistencias, subsidios u auxilios económicos) y montos recibidos para cada uno de los beneficiarios, en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 43189-MTSS, la Directriz Presidencial 060-MTSS-MDHIS, y demás normativa aplicable.

1.3.1.3 Evaluar los controles establecidos por la DESAF para garantizar que las Instituciones Ejecutoras de los programas sociales que utilizaron recursos del FODESAF, cumplan con la obligación de utilizar el SINIRUBE para el registro de los beneficiarios, beneficios (asistencias, subsidios u auxilios económicos) y montos recibidos para cada uno de los beneficiarios, en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 43189-MTSS, la Directriz Presidencial 060-MTSS-MDHIS, y demás normativa aplicable.

#### **1.4 Alcance**

El período para el análisis comprende desde el 1 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, ampliándose cuando se considere necesario.

#### **1.5 Normas Técnicas**

Las actividades ejecutadas, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.



Para el desarrollo del estudio, se evaluó la siguiente normativa:

- Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno".
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO- DFOE).
- Directriz N° 060-MTSS-MDHIS "Directriz para la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del sistema nacional de información y registro único de beneficiarios del estado dirigida a la Administración Central y Descentralizada del sector social".
- Directriz N°081-MTSS-MDHIS "Reforma a la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS, del 15 de octubre de 2019, sobre la Priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del sistema nacional de información y registro único de beneficiarios del Estado dirigida a la Administración Central y Descentralizada del sector social".
- Ley N°6227 "Ley General de la Administración Pública".
- Ley N° 9137 "Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado".
- Decreto Ejecutivo N° 40650-MP-MIDHIS "Reglamento a la ley N° 9137 Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado".
- Decreto Ejecutivo N° 38954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN "Implementación y articulación de la estrategia Puente al Desarrollo".
- Decreto Ejecutivo N° 39648-MDHIS-MIDEPLAN "Define el uso de los Mapas Sociales para Georreferenciación de información del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)".
- Manual para homologación de datos.
- Ley N° 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares" reformada mediante Ley N°8783.
- Decreto Ejecutivo N° 43189-MTSS "Reglamento a la Ley De Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".

## 1.6 Metodología Aplicada

Para la elaboración de esta auditoría, se utilizaron las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009, así como las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" (R-DC-064-2014).

Para dar inicio a la revisión, se procede a realizar la evaluación de los procedimientos aplicados por la Administración, con el fin de determinar la calidad de los controles aplicados



a fin de cumplir con lo estipulado en la normativa que rige a la DESAF, así como lo indicado en la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS.

Se procedió a validar la normativa aplicable a la DESAF, FODESAF y a las Unidades Ejecutoras que reciben recursos del Fondo para la ejecución de sus programas sociales, en relación con la remisión al SINIRUBE de la información de los beneficiarios de dichos programas.

Se procedió además, a realizar entrevistas virtuales a funcionarios de la DESAF, SINIRUBE, Programa Nacional de Empleo (en adelante PRONAE), Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (en adelante PRONAMYPE) y el Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (en adelante CONAPDIS), a fin de conocer sobre el proceso de remisión de la información al SINIRUBE por parte de las Unidades Ejecutoras, así como, los controles establecidos y aplicados por la DESAF para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Directriz 060-MTSS-MDHIS, entre otros aspectos a evaluar.

Finalmente, se aplicaron cuestionarios de control interno por medio del sistema ARGOS, dirigidos y atendidos por el Subdirector General de la DESAF, señor Juan Cancio Quesada Picado, con el fin de validar los controles ejecutados tanto por las Unidades Ejecutoras como por la DESAF, durante el periodo 2023.

## **1.7 Limitaciones**

Con excepción de los programas y Unidades Ejecutoras que tienen relación directa con el Ministerio de Trabajo, a los cuales se les aplicaron entrevistas y se solicitó la respectiva información, no se logró obtener información de las bases de datos reportada al SINIRUBE de parte de los programas que reportan información a dicho sistema, así como información sobre la existencia de Convenios de Cooperación entre el SINIRUBE y dichos programas.

Adicionalmente, no se logró conocer la información que accesa la DESAF en la plataforma del SINIRUBE, para generar la información estadística que utiliza en sus informes, por motivos de vencimiento de permisos con el SINIRUBE, así como problemas técnicos presentados.

## **1.8 Antecedentes**

El artículo 5 de la Ley N° 5662 del 23 de diciembre de 1974, establece la creación de un Centro de información social, ubicado donde la rectoría del sector social lo determine. Establece además que cada institución y programa financiado, por medio de ley o convenio, con recursos del FODESAF deberá hacerle llegar a dicho Centro, la lista completa de beneficiarios de ese período.



Mediante la Ley N° 9137 del 5 de setiembre del 2013, se crea el SINIRUBE, como un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Considerado como mecanismo integrador entre los participantes del sistema y como un registro único de beneficiarios del Estado.

Entre sus fines principales, se encuentran:

- a) Mantener una base de datos actualizada y de cobertura nacional con la información de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos, por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad.
- b) Eliminar la duplicidad de las acciones interinstitucionales que otorgan beneficios asistenciales y de protección social a las familias en estado de pobreza.
- c) Proponer a las instituciones públicas y a los gobiernos locales, que dedican recursos para combatir la pobreza, una metodología única para determinar los niveles de pobreza.
- d) Simplificar y reducir el exceso de trámites y requisitos que se les solicita a los potenciales beneficiarios de los programas sociales.
- e) Conformar una base de datos que permita establecer un control sobre los programas de ayudas sociales de las diferentes instituciones públicas, con el fin de que la información se fundamente en criterios homogéneos.
- f) Disponer de datos oportunos, veraces y precisos, con el fin de destinar de forma eficaz y eficiente los fondos públicos dedicados a los programas sociales.
- g) Garantizar que los beneficios lleguen efectivamente a los sectores más pobres de la sociedad, que estos sean concordantes con las necesidades reales de los destinatarios y que las acciones estén orientadas a brindar soluciones integrales y permanentes para los problemas que afectan los sectores de la población más vulnerable.

En cuanto a sus funciones, se establecen las siguientes:

- a) Conformar una base de datos actualizada y de cobertura nacional de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad, así como de aquellos beneficiarios que reciban recursos de programas sociales, independientemente de la institución ejecutora que haya asignado el beneficio.





- b) Constituir una red interinstitucional que permita hacer estudios comparativos entre las entidades públicas de ayuda social y con ello lograr una mejor distribución de los recursos.
- c) Sistematizar el control de los recursos destinados a la inversión de los programas sociales.
- d) Efectuar una acción coordinada con las diversas instituciones que atienden programas destinados a erradicar la pobreza.
- e) Monitorear y evaluar la efectividad de los recursos de las instituciones públicas que atienden programas destinados a erradicar la pobreza.
- f) Conformar una base de datos actualizada de todos los programas de asistencia social que mantienen las instituciones públicas.
- g) Realizar estudios que permitan identificar y establecer posibles beneficiarios de programas de asistencia social de los sectores vulnerables de la población.

En razón de lo anterior, se origina el presente estudio con el fin de validar que las Instituciones Ejecutoras de programas sociales financiados con recursos del estado, hayan cumplido con la obligatoriedad de remitir la información de los beneficiarios de dichos programas durante el periodo 2023.

### **1.9 Comunicación de Resultados**

El presente informe se expuso a la Administración el día 21 de junio del 2024 a las 02:00 p.m., mediante presentación celebrada de forma virtual por medio de la plataforma Google Meet, en presencia de los funcionarios Javier González Castro, Andrea Umaña Salazar, Lucrecia Rojas Marín y Yariela Díaz Jiménez, de parte de la Dirección General de Auditoría; Adrián Olivares Agüero por parte del Despacho del Ministro el funcionario, y por parte de la DESAF se contó con la presencia de Juan Cancio Quesada Picado, Joycevannia Guido Ortega y Héctor Zúñiga Arguedas.



## 2. ANÁLISIS Y RESULTADOS

### 2.1 Remisión de información al SINIRUBE por parte de las Unidades Ejecutoras o Programas que reciben recursos del FODESAF

Esta DGA determinó que, al tercer trimestre del periodo 2023, un total de 11 de las 15 Unidades Ejecutoras que tienen a cargo programas sociales que recibieron recursos del FODESAF, no remitieron al SINIRUBE la información de los beneficiarios, así como de los beneficios (asistencias, subsidios u auxilios económicos) de cada uno de los beneficiarios. En el Cuadro N°1 se presenta la información.

**Cuadro N°1**

#### Unidades Ejecutoras que no remitieron información al SINIRUBE en el año 2023

N°	Unidad Ejecutora (UE)	Programa	¿Remitió la información al SINIRUBE?
1	Ciudad de los Niños	Atención integral a personas en riesgo social	No
2	Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (Conapdis)	Promoción de la autonomía personas de personas con discapacidad	No
3	Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)	Comité Paralímpico Nacional	No
		Deporte y recreación	No
		Otras organizaciones de personas con discapacidad	No
4	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)	Olimpiadas especiales	No
		Suministro de Agua Potable a Comunidades Rurales	No
5	Ministerio de Educación	Comedores Escolares	No
6	Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	Asegurados por cuenta del Estado	No
		Pacientes en Fase Terminal y Menores de Edad Gravemente Enfermos	No
7	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam)	Construyendo Lazos de Solidaridad	No
8	Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu)	INAMU	Parcialmente
9	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	Preven. y Tratam. consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	No
10	Ministerio de Salud	Saneamiento Básico Rural	No
11	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	Atención a los derechos de la niñez y la adolescencia	Parcialmente

Fuente: elaboración propia con base en información suministrada por la DESAF.

Al respecto, el Artículo 5 de la Ley N°5662, “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”, reformada mediante Ley N°8783, establece la obligatoriedad por parte de las Unidades Ejecutoras y programas que reciben recursos del FODESAF de remitir la información de beneficiarios y pagos al SINIRUBE:



“Artículo 5.

...

Se creará un Centro de información ubicado donde lo determine la rectoría del sector social. **Cada institución y programa financiado, por medio de ley o convenio, con recursos del Fodesaf deberá hacerle llegar, trimestralmente a dicho Centro, la lista completa de beneficiarios de ese período.** Con esa información, el Centro levantará una única base de datos para evitar la duplicación en el otorgamiento de beneficios por parte de cualquier entidad pública.

*Para los fines legales atinentes, el Centro se considerará de interés público.” (El resaltado y subrayado no forman parte del original).*

Asimismo, la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS “Directriz para la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado dirigida a la Administración Central y Descentralizada del Sector Social” asigna la responsabilidad a la DESAF de establecer mecanismos de control para el cumplimiento de las disposiciones de la Directriz en mención:

“Artículo 7º—Mecanismos de control.

La DESAF **establecerá mecanismos de control** para que las instituciones financiadas por el FODESAF acaten las disposiciones de esta Directriz.” (El subrayado no es parte del original)

Por su parte, la Ley N°9137, “Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado”, establece lo siguiente:

“TRANSITORIO II.- Plazo de integración de las instituciones del Estado

Todas las instituciones del Estado y los gobiernos locales que brinden servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos a personas que se encuentren en estado o situación de necesidad **tendrán un plazo de seis meses para integrarse y suministrar al Sistema toda la información requerida.**” (El resaltado y subrayado no forman parte del original).

Mediante entrevista realizada el 8 de febrero del 2024 a los funcionarios de la DESAF, Juan Cancio Quesada Picado, Joycevannia Guido Ortega, Héctor Zúñiga Arguedas y Mauricio Vargas Céspedes, en relación con los controles aplicados por la DESAF para asegurar que las Unidades Ejecutoras que reciben recursos del FODESAF para ejecutar programas sociales, hagan llegar al menos trimestralmente la información de sus beneficiarios al SINIRUBE, indicando lo siguiente:

“Joycevannia: ... a veces no está así como muy claro a quien le corresponde revisar lo de las bases y todo eso pero, yo voy a empezar con lo que hacemos ... nosotros



*incluimos en los lineamientos que se usan para hacer los Planes Presupuesto, se incluye un apartado donde se les dice como ellos están contribuyendo con el SINIRUBE, si lo utilizan para seleccionar, si remiten los informes trimestrales, si actualizan la información y si tienen algún impedimento legal, entonces ellos en los Planes Presupuesto para el 2023 y ahora para el 2024 nos incluyen ese apartado donde nos dicen lo que están haciendo. Unos hacen una parte otros hacen la otra, algunos no hacen ninguno, otros quieren hacer como Ciudad de los Niños y no los dejan. Con esa información cada tres meses en los informes trimestrales, en el instrumento que se les mandó, se les incluyó un cuadrito para que ellos cada tres meses nos vuelvan a indicar las cuatro variables, si siguen igual, si se modificaron o si hay algún avance ... en los Diseños de Planes Presupuesto se les dice que esas listas ellos tienen que enviarlas al SINIRUBE, en el Reglamento también dice que las listas van para el SINIRUBE porque nosotros ni tenemos la capacidad ni tenemos para ver bases de datos ... se le ha pedido al SINIRUBE que nos manden a decir lo que tienen ellos, cual programa utiliza el SINIRUBE, cual reporta la información, si lo usa para consulta y si actualiza. Se han enviado oficios, pero no nos han contestado. La segunda etapa que seguiría es que el SINIRUBE nos diga quienes están y quienes no están para en algún momento poder hacer nosotros algún cruce o algo ... ¿se les da seguimiento? Si, se les manda a decir, por ejemplo está el problema del PANEA, que tienen que ser Trabajadores Sociales y la selección la hacen las Juntas y ellos no tienen Trabajadores Sociales y el SINIRUBE tiene que modificar la Ley para que puedan ser los maestros los que seleccionan ... Ciudad de los Niños no es público, ellos quieren estar en SINIRUBE y los mismos del SINIRUBE dicen que no porque son una Asociación... Legal dice que todos deberían estar, independientemente públicos o privados porque lo que se registra ahí son todos los beneficiarios del Fondo y no necesariamente si son pobreza o no pobreza.*

*Héctor: ... la Directriz 060 depende de otras de otras normativas, por ejemplo, la Ley del SINIRUBE, que en la misma hay trabas para cumplir con esta normativa...*

*Mauricio: ... hay que analizar la particularidad de cada uno de los programas financiados por el FODESAF, porque considerando la particularidad se imposibilita totalmente llevar ese registro, como por ejemplo AyA, firmamos el Convenio hace poco y tuvimos que eliminar esa cláusula porque definitivamente ellos no pueden llevar ese registro de todo el abastecimiento de agua potable que llevan a las comunidades, también hay que tomar la particularidad de algunos programas que no están dirigidos a pobreza y pobreza extrema como es el ICODER, como es el BANHVI ... lo que hemos establecido es que por lo menos si deben de llevar el registro de beneficiarios, no así la selección, el SINIRUBE lo aplican para el registro pero no para la selección porque no estarían aplicando el principio de pobreza y pobreza extrema ... nosotros insistimos en que haya un registro de beneficiarios porque SINIRUBE lo aplicamos en concordancia con el Artículo 5 de la Ley del FODESAF, que dice que debe tener un registro único de beneficiarios de recursos del Fondo y ese registro viene a ser el SINIRUBE...*



*Joycevannia: ... tienen que reportar todo, estén o no estén en pobreza ... los controles que es el Artículo 7 de la Directriz, que habla de los controles, ¿cuáles son los controles que llevamos nosotros? Están incluidos en los Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes Presupuesto, ahí se hace un análisis, están incluidos en los informes trimestrales, se les da seguimiento cada tres meses a ver si la situación varió o no, se le da seguimiento también por medio de oficios, se ha estado tratando desde el año pasado de coordinar con SINIRUBE para ver si ellos por lo menos nos pueden verificar o decir éste programa dice que remiten, bueno dígame SINIRUBE si efectivamente le remiten pero no hemos logrado que SINIRUBE nos conteste ... el de las bases de datos es el SINIRUBE, por ejemplo el Artículo 6 dice que la DESAF va a tener acceso a las bases de datos de los beneficiarios del SINIRUBE con el fin de facilitar sus funciones de evaluación ... lo que nosotros hacemos es darle seguimiento a que remitan la información ... aquí lo que procedería es mandarles a decir que si no cumplen que no se financia el Programa pero no sé hasta qué punto eso será recomendable.*

*Héctor: ... el IMAS como rector social es el encargado de solicitar a todas las Unidades que estén en SINIRUBE o que deberían estar en SINIRUBE, que le indiquen cuál es su situación. Hemos tenido conocimiento de que de la rectoría social han salido oficios dirigidos a todas las Unidades Ejecutoras en el cual le solicitan que den detalles de cómo están ellos en relación al cumplimiento de la Directriz 060 ... nosotros en algún momento solicitamos un módulo al SINIRUBE para poder tener acceso a algunas variables de las bases de datos del SINIRUBE que nos permita utilizar la información sociodemográfica, de inversión social, estadística meramente, con información anonimizada, para poder generar los informes, etc... eso es una parte de lo que hacemos en DESAF para obtener esa información ...*

*Mauricio: ... para hacer una observación, el mandado que establece la normativa que regula el SINIRUBE es para las Instituciones que ejecutan los Programas Sociales, no es directamente para la DESAF, lo que pasa es que la DESAF en sus funciones fiscalizadoras porque también es de nuestro interés que se lleve ese registro y de ahí es donde lo plasmamos en los convenios, que es el instrumento legal que regula las obligaciones de cómo se ejecutan esos Programas.*

*Joycevannia: ... el SINIRUBE es el que da las plantillas, es el que les tiene que capacitar a las Unidades Ejecutoras para que ellos ejecuten bien los lineamientos de esta Directriz, nosotros lo que hacemos es como un control de estar detrás de ellos para que manden la información...*

*Héctor: ... cada Unidad Ejecutora es diferente y van a tener información diferente que presentar, por ejemplo, el PANI, hay una parte que se sube al SINIRUBE y otra que no por temas de confidencialidad, de violencia, entre otras cosas.*

*...”*



Adicionalmente, por medio de un cuestionario de control interno aplicado a través del sistema ARGOS, se procedió a consultar específicamente sobre los mecanismos de control establecidos por la DESAF, para el acatamiento de las disposiciones establecidas en la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS por parte de las instituciones financiadas por el FODESAF, obteniéndose la siguiente respuesta por parte del señor Juan Cancio Quesada Picado, en calidad de Subdirector de la DESAF:

*“Los mecanismos de control que se utilizan son:*

*En los documentos que se utilizan para el proceso de formulación y aprobación de los planes presupuesto se incluye un apartado para que la UE remita información sobre el Sinirube.*

*En los informes de ejecución trimestral se incluye un apartado para dar seguimiento a lo indicado por la UE en los diseños de los planes presupuesto.*

*Se tiene la información en un cuadro trimestral y consolidado.*

*Se da seguimiento a las diferentes situaciones de los programas en atención al Sinirube.*

*se adjunta la siguiente evidencia Lineamientos generales diseño plan presupuesto 2024.*

*Manual diseño plan presupuesto 2024.*

*Diseño plan presupuesto 2024.*

*Diseño informes trimestrales.*

*Guía de Validación y Análisis diseño plan presupuesto 2024.*

*Diseño Informes trimestrales*

*Informe trimestral IMAS*

*Informe seguimiento IMAS*

*Oficios seguimiento situaciones SINIRUBE.*

*Oficio Rectoría Social SINIRUBE.”*

De acuerdo con lo indicado, se determinó que las principales situaciones que afectaron el no cumplimiento de la remisión de la información por parte de las Unidades Ejecutoras, tanto de beneficiarios como de los pagos realizados durante el periodo 2023, corresponde a la ausencia de controles por parte de la DESAF que garanticen el cumplimiento por parte de las Unidades Ejecutoras de lo estipulado en la Directriz 060-MTSS-MDHIS.

El hecho de que no se remita la información de beneficiarios y pagos al SINIRUBE por parte de todas las Unidades Ejecutoras, afecta la generación de indicadores por parte de la DESAF, los cuales sirven de insumo para la elaboración de informes sociodemográficos y expone a las Unidades Ejecutoras al riesgo de duplicación en el otorgamiento de beneficios.



## 2.2 Remisión tardía de información al SINIRUBE por parte de las Unidades Ejecutoras que reciben recursos del FODESAF

Se determinó que, durante el periodo presupuestario 2023, 2 de los 3 casos seleccionados para revisión de Unidades Ejecutoras de programas sociales financiados por el FODESAF, incumplieron con la remisión de la información al SINIRUBE en el plazo definido por la normativa aplicable, es decir, al menos trimestralmente. A continuación, el detalle:

**Cuadro N°2**  
**Unidades Ejecutoras que presentaron atrasos en la remisión de la información al SINIRUBE en el periodo 2023**

Unidad Ejecutora	Fechas de remisión de la información durante el año 2023			
	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre
Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (Conapdis)	N/A	12/7/2023	N/A	19/3/2024
Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa (PRONAMYPE)	N/A	N/A	9/10/2023	23/11/2023 y 11/1/2024

Fuente: elaboración propia con base en archivos suministrados por las Unidades Ejecutoras.

Sobre el particular, la Ley N°5662 “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”, reformada mediante Ley N°8783, en su Artículo 5 establece la obligatoriedad y periodicidad con la que se debe remitir la información de los beneficiarios por parte de las instituciones que reciben recursos del FODESAF:

“Artículo 5.

...

Se creará un Centro de información ubicado donde lo determine la rectoría del sector social. **Cada institución y programa financiado, por medio de ley o convenio, con recursos del Fodesaf deberá hacerle llegar, trimestralmente a dicho Centro, la lista completa de beneficiarios de ese período.** Con esa información, el Centro levantará una única base de datos para evitar la duplicación en el otorgamiento de beneficios por parte de cualquier entidad pública.

*Para los fines legales atinentes, el Centro se considerará de interés público.” (El resaltado y subrayado no forman parte del original)*

Asimismo, el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 43189-MTSS “Reglamento a la Ley De Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”, refuerza lo dispuesto en la Ley de la DESAF:

“Artículo 23. Información para el Registro de Beneficiarios

**Las instituciones ejecutoras de los programas sociales financiados con recursos del FODESAF, deberán enviar, al menos, trimestralmente al SINIRUBE, un archivo de datos con la información de las personas beneficiarias, el cual debe contener, al**



*menos, lo siguiente: nombre completo, número de cédula y/o número de cédula de residencia, edad, sexo, nivel educativo, nacionalidad; beneficio o servicio que se le otorga; en caso de que se trate de menores de edad, nombre del responsable y número de cédula de identidad y/o número de residencia, edad, nivel educativo; monto total de los ingresos del hogar y el número de miembros de éste; y para todos los casos, la dirección domiciliar, beneficios recibidos y monto de los beneficios, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley No. 5662, modificada por la Ley No. 8783 citadas. Dicha lista será enviada con el formato y el contenido que establezca el SINIRUBE en coordinación con la DESAF.*

*...” (El resaltado y subrayado no forman parte del original)*

Mediante entrevista realizada el 7 de marzo del 2024 a Kattia Vargas Acuña, funcionaria de PRONAMYPE, con relación al proceso de remisión de la información al SINIRUBE, se extrae la siguiente información:

*“... al SINIRUBE se le reportan las dos fuentes de recursos, que son la fuente de recursos del fideicomiso y la fuente de recursos de la DESAF pero en las matrices si se especifica cual es la del fideicomiso y cual la de la DESAF... yo llevo nada más las bases de datos y la información que yo le entrego al SINIRUBE, que es solamente crédito, mi otra compañera es la que debería reportar al SINIRUBE que es la encargada de Capacitación... tengo entendido que todavía no lo están reportando... hasta ahora están formando las bases de datos (para Capital Semilla y Capacitación) para empezar a bajar la información y subirla al SINIRUBE.*

*... hubo un cambio en la codificación del beneficio y por eso la información de enero a setiembre 2023 se debió corregir en una sola base de datos y enviar nuevamente al SINIRUBE.*

*... para enviar la información al SINIRUBE tengo que cotejar la información con el banco, entonces hasta que el banco entrega la información yo concilio que la información mía sea la correcta, después tengo que codificar y se estaría remitiendo la información al SINIRUBE 15 días después del cierre”.*

De igual forma, mediante la entrevista realizada el 18 de marzo del 2024 a Sakima Doyley Arguedas, jefa del Departamento de Tecnologías de la Información del CONAPDIS, con relación al proceso de remisión de la información al SINIRUBE, indica que actualmente la información se remite por medio del SUPRES, además de comentar sobre oficio recibido por SINIRUBE, en el cual informan sobre faltante de carga en los datos que debe reportar el CONAPDIS, tal y como se presenta en el Anexo N°1. Seguidamente lo comentado en la entrevista:

*“... que pasa ahora con SUPRES, que nosotros lo estamos haciendo desde agosto del año pasado...”*





*... ellos (SINIRUBE) nos mandaron un oficio diciendo que faltaban unos Programas entonces yo fui a buscarla los Exceles a ver de qué Programas eran los que faltaba información entonces nosotros lo subimos...”*

Mediante entrevista realizada el 8 de febrero del 2024 a los funcionarios de la DESAF, Juan Cancio Quesada Picado, Joycevannia Guido Ortega, Héctor Zúñiga Arguedas y Mauricio Vargas Céspedes, en relación con los controles aplicados por la DESAF para asegurar que las Unidades Ejecutoras que reciben recursos del FODESAF para ejecutar programas sociales, hagan llegar al menos trimestralmente la información de sus beneficiarios al SINIRUBE, indicando lo siguiente:

*“Joycevannia: ... los controles que es el Artículo 7 de la Directriz, que habla de los controles, ¿Cuáles son los controles que llevamos nosotros? Están incluidos en los Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes Presupuesto, ahí se hace un análisis, están incluidos en los informes trimestrales, se les da seguimiento cada tres meses a ver si la situación varió o no, se le da seguimiento también por medio de oficios, se ha estado tratando desde el año pasado de coordinar con SINIRUBE para ver si ellos por lo menos nos pueden verificar o decir éste programa dice que remiten, bueno dígame SINIRUBE si efectivamente le remiten pero no hemos logrado que SINRUBE nos conteste.”*

Adicionalmente, por medio de un cuestionario de control interno aplicado a través del sistema ARGOS, se procedió a consultar específicamente sobre los mecanismos de control establecidos por la DESAF, para el acatamiento de las disposiciones establecidas en la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS por parte de las instituciones financiadas por el FODESAF, obteniéndose la siguiente respuesta por parte del señor Juan Cancio Quesada Picado, en calidad de Subdirector de la DESAF:

*“Los mecanismos de control que se utilizan son:*

*En los documentos que se utilizan para el proceso de formulación y aprobación de los planes presupuesto se incluye un apartado para que la UE remita información sobre el Sinirube.*

*En los informes de ejecución trimestral se incluye un apartado para dar seguimiento a lo indicado por la UE en los diseños de los planes presupuesto.*

*Se tiene la información en un cuadro trimestral y consolidado.*

*Se da seguimiento a las diferentes situaciones de los programas en atención al Sinirube.*

*se adjunta la siguiente evidencia Lineamientos generales diseño plan presupuesto 2024.*

*Manual diseño plan presupuesto 2024.*

*Diseño plan presupuesto 2024.*

*Diseño informes trimestrales.*

*Guía de Validación y Análisis diseño plan presupuesto 2024.*



*Diseño Informes trimestrales  
Informe trimestral IMAS  
Informe seguimiento IMAS  
Oficios seguimiento situaciones SINIRUBE.  
Oficio Rectoría Social SINIRUBE.”*

Tal y como se evidencia en las respuestas brindadas por la DESAF, a la fecha no cuentan con un control formal para garantizar la remisión por parte de las Unidades Ejecutoras al SINIRUBE en el plazo establecido.

La remisión tardía por parte de las Unidades Ejecutoras de la información de beneficiarios de los programas sociales apoyados por el FODESAF, afecta la labor de la DESAF en la generación de datos estadísticos completos y veraces sobre la efectividad y cobertura de los recursos asignados para atender a las personas en riesgo social.

Adicionalmente, se incumple con el fin de evitar la duplicidad en el otorgamiento de beneficios, exponiendo al riesgo de cumplimiento del objetivo de protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

### **2.3 Bases de datos remitidas al SINIRUBE con información incompleta de acuerdo a los requerimientos de información establecidos**

La DGA determinó que 13 programas remitieron al SINIRUBE bases de datos con información incompleta en relación con las variables sexo, zona, nacionalidad, escolaridad y condición de pobreza.

Lo anterior, se extrae del análisis efectuado al contenido del “Informe Anual Sociodemográfico de la Población Beneficiaria del Fodesaf-2022 (DECS-UE-IRB-1-2023)”, emitido por la Unidad de Evaluación de la DESAF, el cual toma como una de las fuentes para obtener la información, los datos suministrados por las Unidades Ejecutoras al SINIRUBE durante el periodo 2022, de los programas sociales financiados con recursos del FODESAF.

En el Cuadro N°3 se presenta la información indicada, a saber:



**Cuadro N°3**  
**Programas que remitieron al SINIRUBE información incompleta en sus bases de datos durante el periodo 2022**

Informe Anual Sociodemográfico de la Población Beneficiaria del Fodesaf-2022 (DECS-UE-IRB-1-2023)							
N°	Unidad Ejecutora	Programa	Variables sin información en el SINIRUBE durante el periodo 2022 (cantidad de casos)				
			Sexo	Zona	Nacionalidad	Escolaridad	Condición de pobreza
1	Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi)	Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (Fosuvi)	10	15	717 (8,6%)	1.861 (22,32%)	25,1%
2	Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC)	61	1.720	317 (0,21%)	45.768 (29,95%)	20,3%
3	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam)	Programa Construyendo Lazos de Solidaridad	2	3.622	6 (0,03%)	6.504 (36,94%)	29,4%
4	Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (Conapdis)	Programa Pobreza y Discapacidad	2	16	16 (0,32%)	1.490 (29,66%)	17,2%
5	Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)	Programas de Becas Deportivas para Atletas Seleccionados Nacionales	0	79	0	94 (49,5%)	46,8%
6	Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	Programa Protección y Promoción Social	42	1.918	2.808 (0,59%)	39.987 (8,39%)	1,8%
7	Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu)		2	53	38 (0,4%)	350 (3,6%)	4,8%
8	Ministerio de Educación	Becas Postsecundaria	0	14	4 (0,1%)	135 (3,5%)	9,0%
9	Ministerio de Salud	Nutrición y Desarrollo Infantil (CEN-CINAI)	3.535	536	263 (0,18%)	49.177 (34,16%)	20,4%
10	MTSS - Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa (PRONAMYPE)	Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y Movilidad Social (Pronamype)	0	0	0	5 (5,8%)	7,0%
11	MTSS- Programa Nacional de Empleo	Programa Nacional de Empleo (Pronae)	22	56	162 (0,92%)	1.120 (6,3%)	7,1%
12	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)	Titulación de inmuebles, para familias que residen en terrenos propiedad del INVU, en los asentamientos de La Colina y El Bambú (Titulación)	0	0	0	19 (34,5%)	30,9%
13	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	Centros Infantiles Diurnos de Atención Integral (CIDAI)	244	20	706 (9,6%)	3.913 (53,5%)	31,9%

Fuente: elaboración propia con los datos incluidos en el informe DECS-UE-IRB-1-2023.

Al respecto, el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, “Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”, establece la información mínima que deben remitir las Unidades Ejecutoras al SINIRUBE:

*“Artículo 23. Información para el Registro de Beneficiarios*

*Las instituciones ejecutoras de los programas sociales financiados con recursos del FODESAF, deberán enviar, al menos, trimestralmente al SINIRUBE, un archivo de datos con la información de las personas beneficiarias, **el cual debe contener, al menos, lo siguiente: nombre completo, número de cédula y/o número de cédula***



de residencia, edad, sexo, nivel educativo, nacionalidad; beneficio o servicio que se le otorga; en caso de que se trate de menores de edad, nombre del responsable y número de cédula de identidad y/o número de residencia, edad, nivel educativo; monto total de los ingresos del hogar y el número de miembros de éste; y para todos los casos, la dirección domiciliar, beneficios recibidos y monto de los beneficios, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley No. 5662, modificada por la Ley No. 8783 citadas. Dicha lista será enviada con el formato y el contenido que establezca el SINIRUBE en coordinación con la DESAF.

...” (El resaltado y subrayado no forman parte del original)

Por su parte, la Ley N°9137 “Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado” establece lo siguiente:

*“TRANSITORIO II.- Plazo de integración de las instituciones del Estado*

*Todas las instituciones del Estado y los gobiernos locales que brinden servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos a personas que se encuentren en estado o situación de necesidad tendrán un plazo de seis meses para integrarse y **suministrar al Sistema toda la información requerida.**” (El resaltado y subrayado no forman parte del original)*

Mediante cuestionario de control interno aplicado a través del sistema ARGOS, dirigido al señor Juan Cancio Quesada Picado, en calidad de Subdirector de la DESAF, se procedió a consultar si la DESAF cuenta con un procedimiento establecido para llevar a cabo las actividades de control para que las instituciones financiadas por el FODESAF acaten las disposiciones de la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS y demás normativa, respecto a la información que deben suministrar al SINIRUBE, obteniéndose la siguiente respuesta:

*“Esto no aplica porque en la Desaf tenemos controles de seguimiento, pero la información se remite directamente por las UE al Sinirube.”*

Tal y como se evidencia en la respuesta brindada, la DESAF no cuenta con procedimientos ni controles establecidos para el debido seguimiento de la información remitida por parte de las Unidades Ejecutoras al SINIRUBE, a fin de garantizar la calidad de la información que se utiliza por la Dirección para la generación de datos estadísticos.

El hecho de no remitir la información completa de los beneficiarios de los programas sociales financiados por el FODESAF por parte de las Unidades Ejecutoras, constituye un incumplimiento de las responsabilidades impuestas por ley a dichas Instituciones y afecta la generación de estadísticas e indicadores por parte de la DESAF, limitando la generación de información confiable para la toma de decisiones y rendición de cuentas.



## 2.4 Diferencias en información de ejecución generada por DESAF

Esta DGA determinó que el informe anual inversión social – personas beneficiarias por Área Geográfica, 2022- FODESAF, DECS-UE-IC-1-2023, presenta diferencias en la información respecto a la totalidad de recursos ejecutados por los programas y Unidades Ejecutoras que recibieron recursos del FODESAF

Lo anterior, se refiere a los montos totales y cantidad de beneficiarios, mismos que no concilian contra los datos reportados en los informes de liquidación presupuestaria, tal y como lo muestra el Cuadro N°4, en el cual se consigna información de lo reportado en el informe, así como del presupuesto ejecutado.

**Cuadro N°4**  
**Total egresos según Liquidación Presupuestaria, y Distribución de la Inversión Social según informe DECS-UE-IC-1-2023, año 2022**  
**Cifras en millones de colones**

Detalle	Monto en millones de colones			Cantidad de beneficiarios		
	Según liquidación presupuestaria	Según informe DECS-UE-IC-1-2023	Variación	Según liquidación presupuestaria	Según informe DECS-UE-IC-1-2023	Variación
MEP Ministerio de Educación Pública	101 406,06	2 906,90	98 499,16	807 089	3 824	803 265
PRONAE Programa Nacional de Empleo	18 629,27	19 135,44	-506,17	14 337	17 695	-3 358
PRONAMYPE Programa Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa	182,45	368,02	-185,57	405	86	319
CONAPDIS	8 129,90	4 231,14	3 898,76	5 208	5 023	185
CONAPAM	19 042,38	18 058,67	983,71	14 644	17 607	-2 963
Ministerio de Salud	31 690,02	25 706,42	5 983,60	155 945	143 947	11 998
CCSS	180 009,99	162 329,21	17 680,78	140 482	152 806	-12 324
ICODER	4 873,20	295,96	4 577,24	569 535	190	569 345
IMAS	133 788,38	121 321,91	12 466,47	351 015	476 860	-125 845
INAMU Instituto Nacional de las Mujeres - Ley 8783 2,00%	12 995,20	599,20	12 396,00		9 754	-9 754
PANI Patronato Nacional de la Infancia 2,59%	29 884,26	7 069,55	22 814,71	80 000	7 320	72 680
Transferencias de Capital a Gobiernos Locales (Municipalidades)	594,65		594,65			0
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	945,34		945,34	6 976		6 976
Consejo Nacional de Producción	20,00		20,00			0
Banco Hipotecario de la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	96 337,11	84 207,09	12 130,02	8 951	8 336	615
Asociación Pro Hospital Nacional de Niños - Torres de la Esperanza 0,78%	500,00		500,00			0
Ciudad de Los Niños - Ley 8783 0,13%	844,69		844,69	459		459
INU-Titulación	0,00	243,10	-243,10		55	-55
FODESAF - Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales - 0,50%	3 386,67		3 386,67			0
FODESAF - Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	1 622,59		1 622,59			0
Reintegros o devoluciones	15,25		15,25			0
IAFA Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia				969		
<b>TOTALES</b>	<b>644 897,41</b>	<b>446 472,61</b>	<b>198 424,80</b>	<b>2 156 015</b>	<b>843 503</b>	<b>1 311 543</b>
Relación y variación respecto a ejecución presupuestaria		69,23%	30,77%		39,12%	60,83%

**Fuente:** elaboración propia con base en el informe anual inversión social–personas beneficiarias por Área Geográfica, 2022- FODESAF, DECS-UE-IC-1-2023, así como información de la liquidación presupuestaria del año 2022.



Para el caso de los montos reportados en el informe, representa un 69.23% del total ejecutado, para un monto pendiente de reportar de ₡198.424.000.000,00 (ciento noventa y ocho mil cuatrocientos veinticuatro millones de colones con 00/100). Respecto a la situación con relación a la cantidad de beneficiarios, en el informe se consigna una cantidad de 843.503, y en los informes de ejecución presupuestaria se reportan 2.156.015 representando el 39.12% del total beneficiarios según la ejecución presupuestaria, para una cantidad menor 1.311.543.

Al respecto, el apartado 5.6 Calidad de la información, de acuerdo a las “Normas de Control Interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), aplicable a la función pública, indica:

*“Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.*

*5.6.1 Confiabilidad. La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.”*

Por medio de correo remitido a Héctor Zúñiga, jefe a.i. de la Unidad de Evaluación de la DESAF, se le consultó si para la elaboración del informe anual de inversión social-personas beneficiarias por área geográfica, concilian o validan la información que generan del sistema SINIRUBE, con la información que es remitida a la DESAF en las liquidaciones presupuestarias u otros informes que remiten las Unidades Ejecutoras de los programas, o mediante consultas o revisiones con la Unidades Ejecutoras, indicando mediante correo del día 19 de marzo del 2024, lo siguiente:

*“No es correcto considerar que la información presentada por las Unidades Ejecutoras, sea exactamente igual a la que se está reportando por ellas al SINIRUBE. Lo anterior debido a que en el SINIRUBE se aprecia, en la tabla facilitada a DESAF, únicamente el monto final que recibe la persona beneficiaria por las transferencias generadas desde FODESAF. Ese monto podría omitir elementos propios del desarrollo del programa por parte de la Unidad, que las Unidades Ejecutoras sí debe reportar a DESAF como parte de sus obligaciones.*

*En el caso de las personas beneficiarias, la cantidad reportada en ambos espacios debería ser la misma en un escenario ideal. No obstante, la inclusión de datos al Sinirube se realiza de forma individual, con los recursos y alcances propios de cada institución, lo cual genera en algunos casos que no tengan la capacidad de realizar los levantamientos de información de forma óptima.*

*La inversión registrada en el informe anual de inversión social-personas beneficiarias por área geográfica remite a la transferencia final que reciben estas personas beneficiarias, como se mencionó en la primera respuesta. Por esta razón, no se*



*realizan ejercicios de conciliación o validación de la información; dado a que la fuente oficial de información es Sinirube.*

*Complementariamente, es importante señalar que la carga de información a SINIRUBE está vinculada directamente a los niveles de interconexión entre bases de datos de las Unidades y las del propio SINIRUBE. Dependiendo de este factor, una Unidad podría tener una carga en tiempo real de la información, mientras que otras se tomen periodos más extensos, lo que incide sobre el estado de la tabla que se obtiene en Desaf. Este factor también ayuda a explicar las diferencias observadas, principalmente en el número de personas beneficiarias.*

*Otro detalle a considerar, es que no todos los programas sociales, reportan todos los productos que lo integran, es decir, no se incluyen todos los productos en el SINIRUBE. Así también pueden existir situaciones por parte de la Instituciones Ejecutoras en las cuáles, se le asigna al beneficiario el subsidio, pero en el proceso de giro de recursos el banco rechaza la transferencia; dado a lo anterior la persona beneficiaria se contabiliza programáticamente; pero presupuestariamente se registra una vez que se gira el dinero, que puede darse uno o dos meses después, dependiendo cada caso particular.”*

El hecho de no consignar información completa en los informes estadísticos, por razones de que todos los programas o Unidades Ejecutoras no están reportando la información al sistema SINIRUBE, o la están reportando incompleta, además de no existir en la DESAF la práctica de conciliar la información reportada en el SINIRUBE contra los informes de ejecución presupuestaria, repercute en la generación de información oportuna, precisa y confiable para la toma de decisiones y rendición de cuentas.



### 3. CONCLUSIONES

La efectividad del control interno depende de que las deficiencias o desviaciones sean identificadas oportunamente y comunicadas al responsable, para que implemente las acciones de mejora en pro de la efectividad de los objetivos institucionales y la rendición de cuentas. Por tanto, esta Dirección General de Auditoría concluye que el Control Interno en la DESAF, presenta oportunidades de mejora con relación a los controles aplicados para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directriz 060-MTSS-MDHIS y demás normativa aplicable, por parte de todas las Unidades Ejecutoras que recibieron recursos del FODESAF durante el año 2023 para la ejecución de sus programas sociales, determinándose lo siguiente:

- Un total de 11 Unidades Ejecutoras que reciben recursos del FODESAF incumplieron con la remisión de la información al SINIRUBE, tanto de beneficiarios como de los pagos realizados a éstos durante el periodo 2023. **(Comentario 2.1)**
- Un total de 2 Unidades Ejecutoras que reciben recursos del FODESAF remitieron de forma tardía al SINIRUBE, la información tanto de beneficiarios como de los pagos realizados a éstos durante el periodo 2023. **(Comentario 2.2)**
- Durante el periodo 2022, se remitió al SINIRUBE información incompleta en las bases de datos de 13 programas sociales financiados con recursos del FODESAF. **(Comentario 2.3)**
- La DESAF no realiza un proceso de conciliación entre la información disponible en el SINIRUBE y que fue reportada por cada Unidad Ejecutora y los datos de ejecución presupuestaria y programática remitida a la Dirección. **(Comentario 2.4)**





## 4. RECOMENDACIONES

### 4.1 Al Despacho del Ministro:

4.1.1 Girar instrucciones formales a quien corresponda y dar seguimiento oportuno, en un plazo de 10 días calendario una vez en firme el presente informe, para que:

- Se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe
- Se cree un Plan de Acción en el Sistema ARGOS, con las actividades requeridas para el cumplimiento de la recomendación emitida, que detalle los plazos establecidos y el funcionario responsable de su ejecución.
- Se cargue toda aquella información que resulte en el acatamiento de las recomendaciones incluidas en este Informe en el Sistema ARGOS en el módulo de Control de Cumplimiento, para su seguimiento correspondiente. **(Ver comentarios del 2.1 al 2.4)**

### 4.2 A la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF):

4.2.1 Gestionar las acciones que correspondan que aseguren que las Unidades Ejecutoras que reciben recursos del FODESAF cumplan con la remisión de la información al SINIRUBE de forma y tiempo oportuno, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N°5662, “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares” y su reforma, Ley N°8783, y el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, “Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”. Lo anterior en un plazo de 2 meses calendario, una vez en firme el presente informe. **(Ver comentario 2.1 al 2.4)**

Oficializado por medio del oficio OFI-MTSS-DGA-16-2024 \_\_\_\_\_



## **ANEXOS**

### **Anexo N°1**

**Unidades Ejecutoras que no remitieron información al SINIRUBE en el año 2023**



N°	Unidad Ejecutora (UE)	Programa	Motivo
1	Ciudad de los Niños	Atención integral a personas en riesgo social	Impedimento legal por ser ente privado
2	Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (Conapdis)	Promoción de la autonomía personas de personas con discapacidad	No indica cual es el impedimento legal para la aplicación de la Directriz.
3	Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)	Comité Paralímpico Nacional	No indica cual es el impedimento legal para la aplicación de la Directriz.
		Deporte y recreación	Indican que por la naturaleza del programa "Deporte y Recreación" no aplica el uso del Sinirube.
		Otras organizaciones de personas con discapacidad	Indican que el programa se encuentra excluido de lo indicado en la Ley 5662 en cuanto a beneficiarios en condición de pobreza o pobreza extrema.
		Olimpiadas especiales	
4	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)	Suministro de Agua Potable a Comunidades Rurales	La UE indica que el servicio se brinda a toda la comunidad y no de manera individualiza, por lo cual, no se cuenta con un registro de beneficiarios.
5	Ministerio de Educación	Comedores Escolares	Se encuentra pendiente la comunicación por parte de la UE sobre las acciones realizadas para el cumplimiento.
6	Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	Asegurados por cuenta del Estado	Indican que hasta que se firme la adenda al convenio entre la CCSS, IMAS y SINIRUBE se podrá realizar el reporte de beneficiarios.
		Pacientes en Fase Terminal y Menores de Edad Gravemente Enfermos	No indica
7	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam)	Construyendo Lazos de Solidaridad	No indica
8	Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu)	INAMU	Parcial. Sea hace una vez por semestre en julio y en enero de cada año y solamente para las usuarias que han participado en los procesos de Formación Humana y, una vez al año en relación con dotación de fondos FOMUJERES.
9	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	Preven. y Tratam. consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	No indica
10	Ministerio de Salud	Saneamiento Básico Rural	Se encuentra pendiente la comunicación por parte de la UE sobre las acciones realizadas para el cumplimiento.
11	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	Atención a los derechos de la niñez y la adolescencia	Parcial. No indica cual es el impedimento legal para la aplicación de la Directriz.

**Fuente: elaboración propia con base en información suministrada por la DESAF.**

## Anexo N°2

### Oficio IMAS-SINIRUBE-510-2023 "retraso en carga de datos"



San José, 26 de junio de 2023

Al contestar, refiérase al oficio  
IMAS-SINIRUBE-510-2023

Señora  
María Eugenia Salas Mora  
Jefa  
Unidad de Autonomía Personal y Protección Social  
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad  
Presente

**Asunto:** "Retraso en carga de datos"

Estimada señora:

Un cordial saludo. Por este medio, me permito indicar que revisando nuestros registros relacionados con carga de datos, su representada presenta faltante de cargas en los periodos 2021 y 2022 en los siguientes programas y beneficios:

Año	Programa	Beneficio	Mes sin carga de datos
2021	AUTONOMIA PERSONAL	SUBSIDIOS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL	Setiembre Diciembre
	PROTECCION	SUBSIDIOS PARA ACCEDER A SERVICIOS Y APOYOS DIVERSOS	Setiembre
	PROMOCION	SUBSIDIOS PARA ACCEDER A VIVIR EN ALTERNATIVAS DE CONVIVENCIA FAMILIAR (ABANDONO)	Junio Julio Setiembre
			Enero Febrero Marzo Abril Mayo Setiembre
		SUBSIDIOS PARA ACCEDER A SERVICIOS Y APOYOS DIVERSOS	Junio Julio
			Agosto Septiembre
2022	AUTONOMIA PERSONAL	SUBSIDIOS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL	Junio Julio Agosto Septiembre



IMAS-SINIRUBE-510-2023  
Página 2 de 3

Año	Programa	Beneficio	Mes sin carga de datos
			Octubre
			Noviembre
			Diciembre
	PROTECCION	SUBSIDIOS PARA ACCEDER A SERVICIOS Y APOYOS DIVERSOS	Junio
			Julio
			Agosto
			Septiembre
			Octubre
			Noviembre
	PROMOCION	SUBSIDIOS PARA ACCEDER A VIVIR EN ALTERNATIVAS DE CONVIVENCIA FAMILIAR (ABANDONO)	Diciembre
			Junio
			Julio
			Agosto
			Septiembre
			Octubre
		SUBSIDIOS PARA ACCEDER A SERVICIOS Y APOYOS DIVERSOS	Noviembre
			Diciembre
			Marzo
Abril			
Junio			
Julio			
		Agosto	
		Septiembre	
		Octubre	
		Noviembre	
			Diciembre

FUENTE: Sistema RUB

De igual manera, para este año 2023 no tenemos registro de ninguna carga por parte de su representada, por lo que solicitamos por favor ponerse al día con el proceso de carga de datos ya que es imprescindible mantener los datos actualizados de los programas y beneficios que otorgan las instituciones.



IHAS-SINIRUBE-510-2023  
Página 3 de 3

En caso de que para los programas y beneficios en los períodos indicados no hubiesen tenido registros, por favor remitir el correspondiente oficio indicándolo, para así proceder a actualizar nuestros registros.

Cualquier consulta referente a lo indicado, realizarla al correo electrónico [cermedadatos@sinirube.co.cr](mailto:cermedadatos@sinirube.co.cr)

Sin otro particular,

OSCAR  
DELSHAYNE  
WEATHELY  
WILLIAMSON  
(FIRMA)

Procedido digitalmente  
por OSCAR DELSHAYNE  
WEATHELY  
WILLIAMSON (FIRMA)  
Fecha: 2023/04/28  
09:04:11 -0500

**MBA. Óscar Weathley Williamson**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**SINIRUBE**


oww/rer

C.c. -Archivo.




### Anexo N°3

## Oficio CONAPDIS-DE-0900-2023 SINIRUBE, respuesta a oficio IMAS-SINIRUBE-510-2023



2018-2025  
**COSTA RICA**  
TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO



**Conapdis**  
Consejo Nacional de  
Personas con Discapacidad

**Dirección Ejecutiva**

---

Heredia, 04 de agosto del 2023

**CONAPDIS-DE-0900-2023**

Señor  
Óscar Weathley Williamson  
Director Ejecutivo  
SINIRUBE

**Asunto: "Retraso en carga de datos" oficio IMAS-SINIRUBE-510-2023**

Estimado señor

Reciba un cordial saludo. Por este medio le informamos que se realizaron las cargas solicitadas de los años 2021, 2022 hasta julio 2023 solicitadas en el oficio IMAS-SINIRUBE-510-2023.

Les comentamos que el mes de agosto 2023 iniciamos el envío de datos SUPRES al Ministerio de Hacienda relacionado al Acuerdo con TESORERÍA NACIONAL y CONSEJO NACIONAL DE PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS) y las Reglas del Negocio SUPRES (Sistema Unificado de Pago de Recursos Sociales).

Esta gestión nos indica el Ministerio de Hacienda que envía copia a SINIRUBE. En esta gestión ya no realizaremos el envío por carga de datos para evitar duplicidad de la información. Este archivo de SUPRES posee la información de las personas depositantes enlazadas con el de las personas beneficiarias. Las siguientes son las variables enviadas a SUPRES:

---

Página 1 de 3

**Sede central:** La Valencia, 200 metros norte del Cementerio Jardines del Recuerdo, carretera a Heredia. Central Telefónica: (506) 4102-3000  
Correo electrónico: [direccionejecutiva@conapdis.go.cr](mailto:direccionejecutiva@conapdis.go.cr)



Dirección Ejecutiva

A_Id_Detalle_Pago	B_Provincia
A_Identificacion	B_Canton
A_Id_Institucion	B_Distrito
A_Id_Programa	B_Barrío
A_Nombre_Programa	B_Direccion_Exacta
A_Id_beneficiario	B_Correo_Electronico
A_Nombre_Beneficiario	B_Telefono
A_Id_Adicional_Beneficiario	B_Sexo
A_Nombre_Adicional_Beneficiario	B_Estado_Civil
A_Monto	B_Fecha_Nacimiento
A_Fecha	B_Nacionalidad_3
A_Id_Fuente	B_Nivel_Educativo
A_Nombre_Fuente	B_Ultimo_Ano
A_Tipo_Identificacion	B_Asiste_Centro_Educativo
B_Identificacion	B_Estado
B_Tipo_Identificacion	C_Id_Depositante
B_Nombre	C_Tipo_Id_Depositante
B_Primer_Apellido	C_Nombre_Depositante
B_Segundo_Apellido	C_Primer_Apellido_Depositante
	C_Segundo_Apellido_Depositante
	C_Id_Beneficiario





Dirección Ejecutiva

Nuestra institución realiza planillas semanales, es decir por semana se envía un archivo de pagos y el archivo Supres, en la siguiente ilustración se muestra los tipos de planilla a enviar al módulo de SUPRES.



Cordialmente,

**-Bilbia Gonzalez Ulata**  
Directora Ejecutiva

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad



C. Archivo de gestión



Anexo N°4

Fecha de remisión de la información al SINIRUBE por parte de PRONAMYPE

INFORMACION DE CREDITO 2023 - SUBIDA EN SINIRUBE

15 mensajes

Kattia Maria Vargas Acuña <kattia.vargas@mtss.go.cr>

7 de marzo de 2024, 11:10

Para: Carlos Garro Méndez <carlos.garro@mtss.go.cr>

Cc: Ana Yariela Diaz Jimenez <yariela.diaz@mtss.go.cr>, Mario Durán Fernández <mario.duran@mtss.go.cr>, Karla Corrales Zuñiga <karla.corrales@mtss.go.cr>

Buen día Carlos y Yariela, espero que esten bien, de acuerdo a la reunión sostenida el día de hoy, adjunto las matrices "Tabla de beneficiarios y Tabla de pagos" de la información de Crédito del 2023, subida al sistema de SINIRUBE, para lo que corresponda

ENERO A SETIEMBRE 2023

231000096	MTSS	9/10/2023 11:09:45	Kattia Vargas Acuña	1162875000,00	317	317	Exitosa
-----------	------	-----------------------	------------------------	---------------	-----	-----	---------

OCTUBRE 2023

231100410	MTSS	23/11/2023 11:58:28	Kattia Vargas Acuña	125100000,00	29	29	Exitosa
-----------	------	------------------------	------------------------	--------------	----	----	---------

NOVIEMBRE 2023

240100138	MTSS	11/1/2024 17:18:14	Kattia Vargas Acuña	103615000,00	35	35	Exitosa
-----------	------	-----------------------	------------------------	--------------	----	----	---------

DICIEMBRE 2023

240100139	MTSS	11/1/2024 17:21:28	Kattia Vargas Acuña	108350000,00	28	28	Exitosa
-----------	------	-----------------------	------------------------	--------------	----	----	---------